

**Decreto N° 41 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**  
 Modifica Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio de Transportes y  
 Telecomunicaciones, extiende vigencia de los certificados de Revisión Técnica y de  
 Verificación de Emisiones Contaminantes

<b>Normativa</b>	Decreto N° 41 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
<b>Organismo</b>	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Subsecretaría de Transportes.
<b>Fecha de promulgación</b>	22 de junio de 2020.
<b>Fecha de publicación</b>	1 de julio de 2020.
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	1 de julio de 2020.
<b>Versión</b>	Única.
<b>Última modificación</b>	-
<b>Antecedentes</b>	<p>El pasado 18 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 104, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública decretó Estado de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile. Esto constituye un caso fortuito, frente al cual, corresponde a los órganos de la Administración del Estado, adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria.</p> <p>Mediante el Decreto Supremo N° 24, de 26 de marzo de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó para el presente año, el calendario de las Revisiones Técnicas y de Verificación de Emisiones Contaminantes.</p>
<b>Objetivos</b>	<p>El presente Decreto N° 41 proroga la vigencia de los certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes fijando, para el resto del presente año 2020, por razones de interés superior.</p> <p>Además, la prorrogación está en sintonía con las distintas medidas adoptadas por la autoridad sanitaria para prevenir el contagio de COVID-19.</p>
<b>Novedades o comentarios</b>	<p>Este Decreto muestra de manera explícita como debe primar el interés general en el contexto sanitario en el que el país se encuentra. Así, la prorrogación del calendario de Revisiones Técnicas y de Verificación de Emisiones Contaminantes permite a la comunidad evitar aglomeraciones, lo que está en plena concordancia con el resto de las medidas sanitarias adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19 y el aumento de la tasa de mortalidad de estos pacientes.</p>
<b>Modificación a otros cuerpos legales.</b>	-

Por M. Esperanza Delgado  
Ayudante Cátedra de Derecho Público